

# LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

Toluca, México. Agosto 2019.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

# CAPACITACIÓN A ENLACES INSTITUCIONALES DE LA DGEB Y DE LOS SEIEM

Elaboración y facilitador:  
Mtra. Ana María Ruiz Hernández

## Objetivo de la capacitación

**Sensibilizar** a los actores ejecutores de la participación social, respecto a la **importancia de los derechos y obligaciones derivados del marco legal para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación**, para que se conviertan en agentes de cambio y mejora de la escuela.

## Justificación:

La participación social en la educación es un tema de actualidad, ya que los mismos agentes educativos, entre otros participantes involucrados en los Consejos Escolares de Participación Social, reconocen que la participación social genera un diálogo constructivo y corresponsable en la gestión y organización de la escuelas, así como una forma de impulsar el proceso de descentralización que le dé más libertad a la escuela en su toma de decisiones respecto a sus propias necesidades favoreciendo la autonomía de las escuelas y la rendición de cuentas.

La participación social promueve una movilización proactiva al interior de la escuela en coordinación y con el apoyo de otras figuras organizativas como la Asociación de Padres de Familia, entre otros; todo en beneficio de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), directivos escolares, docentes, padres de familia y la comunidad en general.



## Temario:

1. ¿Qué es la participación social?
2. ¿Cómo funciona?
3. ¿Para qué sirve?
4. ¿Cómo se instrumenta la PS en la Educación?
5. ¿Qué son los CEPSE?
  - a) De sus competencias
  - b) De los comités adicionales a los CEPSE
  - c) Del Registro de Participación Social en la Educación
  - d) Avance de los CEPSE en el estado de México
6. Preguntas para la reflexión.

## ¿Qué es la participación social ?

Desde la perspectiva sociológica, **participar significa formar parte de un grupo social** o realizar una actividad a partir de, o en nombre de ese grupo.

**Es un derecho de los ciudadanos** que requiere un marco legal y mecanismos democráticos para propiciar las condiciones necesarias para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno.

**Es la mediación entre Estado y sociedad.**

## ¿ Cómo funciona la participación social?

Proceso a través del cual **distintos sujetos sociales y colectivos**, en función de sus respectivos intereses, intervienen en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político.

### Intervienen tres elementos:

1. La posesión de ciertos **derechos** y la asunción de ciertas obligaciones, comunes a todos;
2. La **pertenencia a una comunidad** política determinada, y
3. La **oportunidad de contribuir a la vida pública** de esa comunidad mediante su participación.

## ¿Para qué sirve la Participación Social?

- **Tiende un puente entre la Sociedad Civil y las Administraciones Públicas,** y permite exponer propuestas y reivindicaciones de uno al otro, para tener incidencia en la gobernanza.
- Ayuda en la **resolución de conflictos, la toma de decisiones,** la realización de proyectos y el intercambio de información y de experiencias.

**VIDEO: Principios que dan sustento a la PS**

## Antecedentes históricos de la PS en la educación

- Constituyente de 1824 hasta la CPEUM de 1917 se han incorporado estas disposiciones. Será el Ejecutivo Federal quien vigilará en el cumplimiento del Artículo Tercero Constitucional del que se deriva la Ley Federal de Educación y sus disposiciones reglamentarias, que incluye la PS en la educación.
- En 1992, se incluye el texto “consolidar un auténtico federalismo educativo y promover una nueva participación social en beneficio de la educación.”
- A partir de 1998 cuando inicia toda esta propuesta, se concreta en 1999, y es en este mismo año, cuando surge por parte de la SEP, el Acuerdo Secretarial 260, donde se da inicio al Consejo Nacional de Participación Social.
- En el año 2000, el Acuerdo Secretarial 280, se establecen las consejerías a nivel estatal, municipal y escolar.
- En el 2010 la SEP con el Acuerdo Secretarial 535 se la da un impulso mucho más fuerte a los Consejos Escolares de Participación Social.

# ¿Cómo se instrumenta la Participación Social en México?

## Ámbito Federal

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organismos de la Sociedad Civil.
- Ley General de Educación, (arts. 65- 73) establecen y norman el funcionamiento de los CEPS.
- Ley General de Desarrollo Social, Arts. 3°, 6° y 19, frac. I, aprobada en enero de 2004.
- Ley General de Educación. (arts. 65- 73) norman el funcionamiento de los CEPS
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.
- Acuerdos Secretariales No. 08/08/17 (modifica el No. 02/05/16).
- Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los CEPSE, ( 2016)

## Ámbito Estatal

- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023. Numeral 1.3.2 Generar mecanismos que involucren a los padres de familia en el proceso...

**VIDEO: Formas de participar**

## ¿Cómo se instrumenta la PS en la educación ?

La escuela juega un papel central en la educación. Ella es una estructura fundamental en el **proceso de construcción de la identidad y de la socialización de los valores de una sociedad**. La educación ciudadana o la educación cívica debe ser un tema central del currículo de la escuela en las sociedades democráticas

**Entraña la participación de cuantos intervienen en los procesos educativos:** los maestros, los alumnos, los padres de familia, los directivos escolares y las autoridades de las distintas esferas de gobierno.

Es indispensable **fortalecer la capacidad de organización** y la participación en la base del sistema -la escuela misma-, de los maestros, los padres de familia y los alumnos.

## A través de los Consejos de Participación social en la Educación

Que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Ley General de Educación. (Artículo 3. Acuerdo 08/09/17)





## Niveles de actuación de los consejos

NIVEL DE GOBIERNO	APARTADO EN EL ACUERDO SECRETARIAL No. 08/08/17	DURACIÓN	INTEGRANTES	FUNCIONES
FEDERAL CNPSE	CAPITULO III (Arts. 12 -23)	Dos años en el cargo honorífico 2 sesiones ordinarias al año y extraordinarias	Integrantes (Artículo 14) Un consejero Presidente designado por el Secretario de Educación Pública II. Cinco representantes regionales ...	Artículo 18
ESTATAL CEPSE	CAPITULO IV (Arts. 24-30)	Dos años en el cargo honorífico	De 21 a 31 personas.	Artículo 30
MUNICIPAL CMPSE	CAPITULO V (Arts. 31-35)	Dos años en el cargo honorífico	De 15 a 25 personas 7 a 15 en una población menor a cinco mil habitantes.	Artículo 35
ESCUELA CEPSE	CAP. VI (Arts. 36-49)	Dos años en el cargo honorífico	De 9 y 25 personas	Artículo 49

## De las Competencias de los CEPS en la Escuela

Elaborará un PA que incluya estos temas, tomando en cuenta la RME en cada ciclo lectivo.

- I. De fomento y motivación a la participación social;
- II. De opinión y propuestas sobre asuntos pedagógicos;
- III. De promoción y vigilancia de la educación inclusiva;
- IV. De atención a necesidades de infraestructura;
- V. De reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados y padres de familia;
- VI. De desarrollo social, cultural y deportivo;
- VII. De fortalecimiento a la organización y la autonomía de la gestión escolar;
- VIII. De acompañamiento a las acciones que favorezcan el funcionamiento de la escuela (RM)
- IX. De fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

## De los Comités adicionales en la escuela

- En caso de que lo disponga el CEPSE, podrán constituir comités adicionales de atención y seguimiento de otros temas prioritarios o de programas específicos, estar conformados con por lo menos dos integrantes del CEPSE.
- Las escuelas que reciban recursos de programas federales, deberán contar con el Comité de Contraloría Social.
- Las escuelas que comparten un mismo plantel, algunos Comités, como el de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, podrán integrarse con representantes de los CEPSE de las distintas escuelas que se encuentran en el mismo inmueble.

## Comités de los CEPS

- I. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- III. De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud;
- VII. De establecimientos de consumo escolar;
- VIII. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar;
- IX. De alimentación saludable;
- X. De inclusión educativa;
- XI. De Contraloría Social;
- XII. De nuevas tecnologías.

## De la sesiones del CEPSE

### **SEGUNDA. Artículo 44.**

En la segunda quincena del sexto mes de cada ciclo escolar, celebrará su segunda sesión

Proponer al Director la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia de madres y padres de familia o tutoras/es, con los alumnos de la escuela,

Participación con otras escuelas de la zona escolar o municipio que fortalezcan el logro de objetivos de aprendizaje

Promuevan el cumplimiento de los planes y programas de estudio y del calendario escolar.

Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados adscritos a la escuela.

La inscripción de las actividades realizadas en su segunda sesión en el REPASE.

### **EXTRAORDINARIAS. Artículo 47**

El CEPSE podrá sesionar de forma extraordinaria cuando se presente alguna situación que así lo requiera.

La primera asamblea y las sesiones de los consejos se llevarán a cabo sin entorpecer el cumplimiento de la normalidad mínima escolar.

En la segunda asamblea presenta el informe sobre rendición de cuentas a la comunidad escolar se realizará en horario escolar al cierre de actividades del ciclo lectivo correspondiente.

## De las obligaciones del CEPSE: Informe por escrito de las Actividades

### Artículo 45

Durante la última quincena del ciclo escolar, cada CEPSE realizará la segunda asamblea (rendirá por escrito un informe sobre las acciones realizadas, y de las actividades de los comités que en su caso se hayan constituido, sobre los recursos materiales o financieros su origen, monto y destino.

El informe se hará público en la escuela mediante un cartel o documento que contendrá un resumen de las actividades realizadas y el origen y destino de los gastos.

Este informe representa un ejercicio de rendición de cuentas, estará disponible para consulta por parte de la Autoridad Educativa Local y se inscribirá en el REPASE.

## Transparencia de recursos de la APF

### Artículo 48

El director, con el apoyo del CTE, de la APF y del CEPSE, presentará un informe de actividades del ciclo escolar. El CEPSE y el director de la escuela podrán solicitar a la APF que presente un informe sobre el ejercicio de los recursos.

## No se podrá condicionar el servicio educativo (LGE)

### Artículo 49

Conforme lo establece el artículo 6o. de la LGE, se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos.

## Del Registro de Participación Social en la Educación (REPASE)

El REPASE es una plataforma diseñada por la SEP.

Sin embargo, para el caso del estado de México, se diseñó un **Sistema de Consejos de Participación Social (SICEPS)**, para registrar la totalidad de los CEPSE que existen en la entidad.

En este sistema, los secretarios técnicos de los CEPSE deben registrar la información requerida en las **FECHAS ESTABLECIDAS** por la autoridad educativa local, para estar en posibilidades de atender los requerimientos de la autoridad educativa federal, en tiempo y forma.

## Avances de los CEPSE en el Estado de México

EJERCICIO FISCAL    TOTAL DE REGISTROS DE CEPSE  
EN PLATAFORMA SICEPS

2013-2014	18,186
2014-2015	18,273
2015-2016	17,882
2016-2017	17,789
2017-2018	18,357
2018-2019	18,444



## Preguntas para la reflexión

1. ¿Cómo se puede medir el éxito de las iniciativas de participación social?
2. ¿Cuán esenciales son los procesos de cambio organizativos e institucionales?
3. ¿Qué función cumple la sociedad civil organizada en los procesos de participación social?
4. ¿Cuál es el futuro y cuáles son los retos fundamentales de las organizaciones de la sociedad civil?

## Bibliografía

ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16, publicado el 11 de mayo de 2016.

AYALA, Alfonso, 2014. "Nuevas avenidas de la democracia contemporánea". UNAM.México.

BOLÍVAR, Antonio (2004), "Ciudadanía y escuela pública en el contexto de la diversidad cultural", en Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. IX, núm. 1.

CANTO, Manuel. Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del Desarrollo. Política y Cultura, otoño 2008, núm. 30.

CASTELAZO, José, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública A.C., INAP 2001-2014

DOF, martes 19 de mayo de 1992.

GANEM, Patricia. Del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación Secretaria Técnica del CONAPASE.

LATAPÍ, Pablo (2005), La participación de la sociedad en la definición de políticas públicas de educación: el caso de Observatorio Ciudadano de la Educación. Perfiles Educativos, vol. XXVII, núm. 107, enero-marzo, 2005.

VALENZUELA, Ruben. Las organizaciones de la sociedad civil: su evolución y principales retos. Tesis para obtener el grado de doctor,UIA. México 2006.

<https://youtu.be/8IMBIS8QXnM>